



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

## ***BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UN ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL***

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación laboral temporal por acumulación de tareas y por tiempo de 6 meses.

<b>Denominación del puesto de trabajo</b>	<b>Nº de puestos</b>
Administrativo/a	1

### **SEGUNDA.- REQUISITOS**

- Tener la nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuyo caso las personas aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que se aspira.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título de Grado Medio de Gestión Administrativa o título de Grado Superior en la misma especialidad, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. Las personas minusválidas habrá de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

### **TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. PLAZOS**

El plazo de presentación de instancias será de **10 días** a partir del día siguiente a la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón Municipal de Edictos y en la web municipal [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es).

La instancia, cuyo modelo figura como **Anexo I**, habrá de presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí, o en las formas que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso se remitirá copia de la solicitud por fax al número 968692532 dentro del plazo abierto de presentación de instancias.

La presentación de la instancia supone la aceptación de estas Bases.

Se acompañará a la instancia la siguiente documentación original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia de documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- c) Currículum Vitae, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Para su admisión, las y los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de aquélla.

Las bases íntegras y las comunicaciones correspondientes a la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Municipal de Edictos y en la página Web municipal [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es).

La acreditación de la experiencia profesional deberá hacerse mediante Informe de Vida Laboral y original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nóminas que justifiquen la duración y categoría de la relación laboral, y en su caso, certificación donde consten las funciones desempeñadas.

No serán valorados los méritos no invocados, ni aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, por cualquiera de los medios autorizados en Derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante. Los méritos alegados que no sean originales o fotocopias compulsadas no serán valorados.

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Web municipal [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es), estableciendo un plazo de **10 días** para presentar alegaciones o subsanar los motivos de exclusión.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos, excluidos y alegaciones presentadas; en el caso de no haberlas, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará constituida por personal empleado público en servicio activo, quienes ostentarán la Presidencia, la Secretaría y 3 vocalías.

Se designará en cada caso el mismo número de miembros de la Comisión de Selección suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como Presidente.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar. Tanto los miembros de la Comisión como los asesores especialistas deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, y podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la citada Ley.



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

## **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN**

### **1. Méritos: MÁXIMO 30 PUNTOS**

- a) **Experiencia laboral en la administración pública: Máximo 15 PUNTOS**  
Por experiencia en el ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta o similar: 0,8 puntos/mes trabajado, con un máximo de 15 puntos.
  
- b) **Experiencia laboral en el sector privado: Máximo 10 PUNTOS**  
Por experiencia en el ejercicio profesional de la especialidad del puesto al que se opta o similar: 0,4 puntos/mes trabajado, con un máximo de 10 puntos.
  
- c) **Formación: Máximo 5 PUNTOS**  
Realización de cursos de especialista, jornadas o seminarios técnicos en relación con el puesto convocado que hayan sido impartidos por organismos públicos o privados homologados o autorizados legalmente: 0,01 puntos/hora, con un máximo de 5 puntos.

### **2. Entrevista: MÁXIMO 10 PUNTOS**

Se realizará una entrevista personal semiestructurada en la que se podrán valorar la trayectoria profesional, los conocimientos del puesto de trabajo, las actitudes y aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo al que se opta.

## **SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y DETERMINACIÓN DE LAS PERSONAS APROBADAS.**

Tras la valoración de los méritos y la entrevista, la Comisión de Selección publicará en el Tablón Municipal de Edictos y en la Web municipal [www.lorqui.es](http://www.lorqui.es) la lista provisional de la persona seleccionada, disponiendo del **plazo de tres días naturales** desde dicha publicación para presentar reclamaciones; transcurrido el cual y una vez resueltas, se hará pública en el mismo Tablón y web la lista definitiva de aprobados.

La Comisión de Selección formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que mayor calificación definitiva hayan obtenido, de acuerdo con el número de puestos de trabajo ofertados. Asimismo, quedará formada Bolsa de Trabajo y/o Lista de Espera para suplir posibles renunciaciones, ceses, bajas, etc., según el orden de prelación de las puntuaciones obtenidas por el resto de los aspirantes.



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

#### **OCTAVA.- INCIDENCIAS**

La Comisión de Selección queda facultada para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en todo lo no previsto en las presentes Bases.

#### **NOVENA.- FORMA Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO**

Las personas seleccionadas serán contratadas utilizando la modalidad de contrato de trabajo de duración determinada por acumulación de tareas, y por tiempo de seis meses.

#### **DÉCIMA.- REFERENCIA DE GÉNERO.**

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras de la agilidad lingüística.

*Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía Nº 1014/ 21-06-2019*



**Ayuntamiento  
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n  
30564 Lorquí, Murcia  
968 690 001  
Fax 968 692 532

### ANEXO 1

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de  
\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ con D.N.I. o N.I.E \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_. Correo-e \_\_\_\_\_

### E X P O N E

Que tiene la información del contenido de las bases que rigen la convocatoria para la selección de un/a **Administrativo**, aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 21 de junio de 2019.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta relación de los méritos a valorar, junto a los documentos fehacientes que acreditan los mismos.

### S O L I C I T A

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma de la persona interesada)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ